



DECRETO Nº 2107/26

San Martín de los Andes, 14 AGO 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de la limpieza y serenía de la terminal y la necesidad de cubrir horarios de inspección de la terminal de ómnibus es que se solicitó a los trabajadores Beroiza Dimas Joaquín (Leg. 2950), Monetti Oscar Arturo (Leg. 2994) y Cañicul María Elena (Leg. 2818) todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, extender su jornada laboral habitual.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de las delegaciones para diferentes tareas, los trabajadores Rogel Matías Alejandro (Leg. Nº2841), Lagos Verónica Beatriz (Leg. Nº2902) y Wagner Giselle Edith (Leg. 2954) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que por un error administrativo involuntario, desde esta Secretaría se omitió agregar a la trabajadora Tamara Torres (Leg.2847) en el decreto que autorizaba la excepción del pago de horas extras realizadas durante el mes de mayo, la cual se adjunta a continuación y se solicita de manera excepcional la liquidación y el pago de 5 horas al 100%.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte, la Delegación de Cordones de Chapelco y a la Subsecretaría de Producción y Empleo, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Monetti Oscar Arturo	2994	Dirección de Transito y Transporte
Cañicul María Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Beroiza Dimas Joaquín	2950	Dirección de Transito y Transporte
Torres Tamara	2847	Secretaría de Gobierno
Sosa Rolón, Pedro Eduardo	2679	Subsecretaría Producción y Empleo
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco
Wagner, Giselle Edith	2954	Delegación de Cordones de Chapelco
Lagos Verónica Beatriz	2902	Delegación de Cordones de Chapelco



ARTICULO 2º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de 5 (cinco) horas al 100% que la Sra. Tamara Torres realizó (Leg.2847) en el mes de mayo del corriente.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes